



## **RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 131-2020-D-FTS-UNA-P**

Puno, 08 de septiembre de 2020

### **VISTA:**

La petición verbal de la docente principal VIVIAN RENÉ VALDERRAMA ZEA formulada ante Consejo de Facultad en fecha 31 de agosto de 2020, y el Decreto Administrativo N° 744-2020-OGAJ-UNA.PUNO de fecha 12 de agosto del 2020 alcanzado por la misma docente en relación al proceso de ratificación docente del que forma parte; así como la Carta N° 001-DOC.-GAPS- FTS-UNA-P presentada por la docente principal GEORGINA ALEJANDRINA PINTO SOTELO a la Decanatura de la Facultad de Trabajo Social en fecha 25 de agosto del año en curso, en relación al proceso de ratificación docente del que forma parte; y el acuerdo adoptado en sesión ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 31 de agosto del 2020.

### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** De conformidad con el artículo 67° de la Ley Universitaria 30220, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley. Dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad está el de proponer al Consejo Universitario la ratificación de los docentes de sus respectivas áreas, y por lo demás, **conocer** y resolver **todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia**.

**Segundo.-** En sesión de Consejo de Facultad virtual de fecha 31 de agosto de 2020 la decana de Facultad, en su condición de docente principal solicitó la aprobación de su información justificatoria en base a la solicitud de ratificación dirigida a la oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno y el Decreto Administrativo N° 744-2020-OGAJ-UNA.PUNO de fecha 12 de agosto del 2020 que fuera remitido a la Decanatura, en el que indica que conforme al acuerdo de Consejo Universitario se ha recomendado bajo la Resolución Rectoral N° 2902-2019-R-UNA, en el literal c) que los casos extremos de ratificación de docentes deben retomar y ser tratados a nivel de Facultades para una revisión adecuada y documentada donde cada docente debe justificar debidamente porque no se han ratificado en su debida oportunidad.

Asimismo, la Decana informó sobre la Carta N° 001-DOC.-GAPS- FTS-UNA-P presentada por la docente principal GEORGINA ALEJANDRINA PINTO SOTELO a la Decanatura de la Facultad de Trabajo Social en fecha 25 de agosto del año en curso, en relación al proceso de ratificación docente del que forma parte la referida docente, a fin de que el Consejo de Facultad apruebe su información justificatoria.

**Tercero.-** En tal sentido, el Consejo de Facultad, advirtiendo que las propuestas de ratificación de ambas docentes fueron aprobadas en Consejo de Facultad de gestiones anteriores, y estando a la información brindada y presentada por las docentes en referencia, estimó por mayoría aprobar la información justificatoria en los términos expresados en los documentos que los contienen; todo ello a fin de coadyuvar con los esclarecimientos relacionados a las observaciones que se hicieron a ambas docentes en su proceso de ratificación docente; decisiones que finalmente serán tomadas por las instancias competentes de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la señora Decana y en cumplimiento a lo acordado en Consejo de Facultad;



**SE RESUELVE:**

**Primero: APROBAR** por mayoría, la información justificatoria presentada por las docentes principales de la Facultad de Trabajo Social: Dra. VIVIAN RENÉ VALDERRAMA ZEA y Dra. GEORGINA ALEJANDRINA PINTO SOTELO en relación a su proceso de ratificación docente.

**Segundo: Comuníquese** la presente resolución a las instancias pertinentes de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, para sus fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mg. CATHY IVONNE ALARCON PORTUGAL  
SECRETARIA TECNICA FTS-UNA

Dra: VIVIAN RENE VALDERRAMA ZEA  
DECANA FTS-UNA

C.c.  
-DE/DPTO FTS  
- Interesadas  
Arch 2020  
VRVZ /CIAP-igf.-